

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ALIMENTOS

DEMANDANTE: YOLANDA ASCANIO ROPERO

DEMANDADA: DIEGO FERNANDO PADILLA MENDÉZ

RADICADO: 20001-31100-02-2014-00531-00

De conformidad al memorial que antecede donde la parte demandada en el presente proceso de ALIMENTOS, señor DIEGO FERNANDO PADILLA MENDÉZ, solicita al despacho se entregue a la demandante los dineros correspondientes a las cesantías que tiene embargadas y que reposan en las cuentas de este despacho, para cubrir un curso de inglés que está recibiendo la menor en el centro de idiomas JESSIPER, en ese sentido esta titular accederá a la entrega de dichos dineros a la demandante señora YOLANDA ASCANIO ROPERO, siempre y cuando dicho concepto se encuentra consignado en el Banco Agrario de esta ciudad, a órdenes de esta judicatura. Por Secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

JUEZ

MRRG

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **641155a7443110d2faf39bab9b1651ee08f5eaff2ab5fca4740ed396ea76c09e**

Documento generado en 18/08/2022 05:40:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**